



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.136 / 2010.

ZAPALLAR, 01 de Abril del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 899/2010, de fecha 15 de Marzo del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de reforzar con los recursos humanos suficientes al Municipio
- Lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1° CONTRATESE bajo la modalidad **A CONTRATA**, desde el **01 de Abril del 2010** y como máximo hasta el **31 de Diciembre del 2010**, y mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación:


Nombre	MARIA JOSE OLIVARES FARIAS
Rut. N°	
Asimilado al Grado	18° E.M.S.
Escalafón	Administrativo
Jornada	22 horas
Cargo	Encargada del Departamento de Mantenimiento y Reparación

2° IMPUTESE el gasto según el siguiente desglose:

- 215-21-02-001-001-000: Sueldo Base.
- 215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.
- 215-21-02-001-009-005: Asignación Art. 1 Ley 19.525.
- 215-21-02-001-013-000: Asignación Compensatoria
- 215-21-02-001-014-000: Asignación Unica Art. 4° Ley 18.717.
- 215-21-02-002-000-000: Otras Cotizaciones Previsionales.
- 215-21-02-001-999-000: Otras Asignaciones.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2010 / PERSONAL A CONTRATA / DA.1136.2010 María José Olivares

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO.
- 2.- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- CARPETA PERSONAL
- 5.- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

AM / CTL / RRHH / BAF / SEC / M / pfc.